

OTRAS LICENCIAS Y PERMISOS	Licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos
<i>Qué es</i>	Expedición de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
<i>Quién lo puede solicitar</i>	Mayores de 18 años residentes en Alegria-Dulantzi o su representante.
<i>Documentación a aportar</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de licencia debidamente cumplimentada. • Escrito de representación, en su caso. • DNI, pasaporte o permiso de residencia de la persona solicitante. • 2 fotografía tamaño carnet. • Certificado de capacidad física y aptitud psicológica expedido por un centro de reconocimiento de conductores en los tres meses anteriores a la fecha de solicitud. • Declaración jurada de no haber sido sancionada. • Solicitud firmada para que el Ayuntamiento pueda solicitar el certificado de antecedentes penales.
<i>Dónde se solicita</i>	<p>Presencialmente: En el Ayuntamiento Herriko Plaza, 1, Alegria-Dulantzi en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00.</p> <p>Por correo postal: En las oficinas de correos mediante correo ordinario.</p> <p>E-mail: aalegria.general@ayto.alava.net</p> <p>Para más información llamar al 945 420 027</p>
<i>Cuánto cuesta</i>	60,00 euros.
<i>Plazo del Procedimiento</i>	Plazo estimado: 15 días hábiles Plazo legal: 3 meses Silencio administrativo: negativo
<i>Normativa aplicable</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto 101/2004, de 1 de Junio sobre tenencia de animales. - Ley 50/1999, de 23 de Diciembre sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos. - Real Decreto 287/2002 que desarrolla la Ley 20/1999 de 23 de Diciembre. - Ordenanza Municipal sobre la protección, tenencia y venta de animales. - Reglamento de Registro de Animales Peligrosos. - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios administrativos.
<i>Procedimiento a seguir después de la solicitud</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recoger, comprobar y registrar la solicitud junto con la documentación 2. Entregar copia de la solicitud sellada a la persona solicitante como justificante.
<i>Resumen de trámites posteriores</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Pedir hoja de penales y efectuar su correspondiente envío. 2 Recepción de respuesta del Registro Central de Penales. 3 Decreto de Alcaldía emitiendo la correspondiente licencia o denegación, en su caso. 3. Notificación a la persona interesada y entrega de carnet, en su caso.
<i>Quién lo aprueba</i>	Junta de Gobierno
<i>Departamento Municipal Responsable de la tramitación</i>	Secretaría- Intervención
<i>Observaciones</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Forma de pago: - Transferencia bancaria en las cuentas que aparecen en la liquidación de las tasas. - Se renueva cada 5 años.